Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 253 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** con RUC N° 80070889-0, representada en este acto por **NÉLIDA RAFAELA APONTE DE FISHER,** con **C.I. N° 397.359,** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 6.212 c/ R.I. 5 General Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.830.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta Electrónica N° 16/20**, convocado por **Petróleos Paraguayos (PETROPAR).** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PR/DL N° 527/20** de fecha 26 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El **Lote 5 "ANTIVIRUS Y ANTISPAM"** por un monto total mínimo de ₲ 131.302.392 (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos dos mil trescientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto total máximo de ₲ 209.999.659 (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 5 - ANTIVIRUS Y ANTISPAM										
SEKIURA S.A.C.E.I.										
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo G. IVA incluido	Precio Total Máximo G. IVA incluido
1	Licencia de Antivirus y Antispam	UNIDAD	UNIDAD	312	499	Kaspersky	Rusia	420.841	131.302.392	209.999.659

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Nélida R. Aponte de Fisher

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0

COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 253 /20

TOTAL	131.302.392	209.999.659

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Para el **Lote 5, e**l contrato tendrá de vigencia de tres años contados a partir de la firma por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Entrega: Planta Villa Elisa, 15 días a partir de la Orden de Suministro.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Tecnología de la Información.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PETROPAR PARAGUAYOS

Nelida R. Acosta de Fischer
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 253 /20

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes de diciembre del año 2020.

NELIDA APONTE DE FISHER
PROVEEDOR
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC